

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA SUSPENDER LA META 4 Y LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A DICHA META DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- Con fecha cuatro de junio de dos mil diez mediante memorándum identificado con el número IEE/CCS/220/2010, la Coordinadora de Comunicación Social solicitó a la Directora General lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío un cordial saludo y me permito manifestarle que derivado de la solicitud realizada a las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo para participar con una exposición en el Seminario de Actualización en materia electoral, previsto para el periodo del 21 al 30 de junio del presente año, las áreas manifestaron por escrito que debido a las actividades que están realizando en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y por la cercanía con el Día de la Jornada Electoral, no podrán realizar la exposición solicitada.

Por lo anterior, le solicito que por su conducto se exponga ante la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la posibilidad de cancelar la meta 4 denomina “**Organizar y coordinar logísticamente el seminario de actualización en materia electoral dirigido a periodistas que cubren las actividades del Instituto Electoral del Estado**”, así como las actividades que se desprenden de la misma”.

III.- En fecha veinticuatro de junio de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/2266/10 el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-977/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de junio del año en curso, proponiendo las **11:00 horas**, del día **sábado 26** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas en el similar de mérito”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Coordinación de Comunicación Social la meta 4 y las actividades correspondientes a dicha meta fueron proyectadas para llevarse a cabo del veintiuno al treinta de junio de dos mil diez.

En ese sentido, tomando en consideración que en el presente año este Organismo Electoral renovara al Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos, las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto debido a la carga de trabajo del presente proceso electoral no pueden realizar la exposición en el Seminario de Actualización en materia electoral dirigido a periodistas.

Por lo tanto, en atención a la propuesta de la Coordinadora de Comunicación Social antes mencionada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción III del Código de la materia este Órgano Central considera necesario suspender dicha meta y actividades de la referida Coordinación.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de suspender la meta 4 y las actividades correspondientes a dicha meta de la Coordinación de Comunicación Social, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarlas en sus términos.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza suspender la meta 4 y las actividades correspondientes a dicha meta del Programa Operativo Anual 2010 de la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS